

Lima, 12 de Septiembre del 2025

RESOLUCION N° 000146-2025-AMAG/DG

VISTOS:

El Informe N° 000979-2025-AMAG/SA-RH, de fecha 04 de setiembre de 2025, de la Subdirección de Recursos Humanos eleva todo el expediente referido a la Primera Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura 2025 – PDP AMAG 2025; el Informe N° 000579-2025-AMAG/SA, de fecha 04 de setiembre de 2025, de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 000412-2025-AMAG/OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335¹, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es su persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de establecer las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Ley N° 30057- Ley de Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, el cual en su artículo 10° establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Así mismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, el cual en su artículo 9° dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE, de fecha 8 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en adelante la "Directiva de SERVIR", tiene como finalidad

¹ De fecha 21 de julio de 1994.



desarrollar los procedimientos, reglas instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desarrollo de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en las Disposiciones Generales de la "Directiva de SERVIR", Numeral 5.2. Actores de la Capacitación señala como Actores Internos a los siguientes: **5.2.4 Comité de Planificación de la Capacitación, 5.2.5 Oficinas de Recursos Humanos – ORH, 5.2.6 Servidores civiles y 5.2.7 Titular de la entidad.** Siendo éste último definido de la siguiente manera: *"Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...)"*

Que, según lo señalado en el Acápito 6.4.1.4. Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, Subnumeral 6.4.1 Etapa de Planificación, Numeral 6.4. Ciclo del Proceso de Capacitación de las Disposiciones Específicas de la citada "Directiva de SERVIR"; el cual señala lo siguiente: *"El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad (...)"*

Que, de acuerdo a los documentos de gestión de nuestra entidad, para el caso del personal, se tiene el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Academia de la Magistratura – RIS AMAG² y la Resolución N°000011-2025-AMAG/CD-P³ de fecha 20 de febrero de 2025, en este último el Titular del Pliego de la Entidad - Presidente del Consejo Directivo - delegó en el Director (a) General la facultad en materia de recursos humanos, y en base a ello se emitió la Resolución N° 000018-2025-AMAG/DG, de fecha 10 de marzo de 2025, que aprobó el Plan de Desarrollo de Personas de la Academia de la Magistratura 2025 – PDP AMAG 2025;

Que, mediante Informe N° 000979-2025-AMAG/SA-RH, de fecha 04 de setiembre de 2025, la Subdirección de Recursos Humanos sustenta la actualización, modificación y sinceramiento del Anexo 2 – Matriz PDP para el año 2025, incluyendo la acción de capacitación denominada "Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público", donde no superan el costo de una (1) UIT por servidor en el Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura 2025 – PDP AMAG 2025, conforme a lo solicitado por la Subdirección de Contabilidad y Finanzas en el Informe N° 000274-2025-AMAG/SA-CFIN, de fecha 13 de agosto de 2025, el cual fue evaluado favorablemente por la Subdirección de Recursos Humanos al haberse configurado el supuesto establecido en el subnumeral 1 del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas". Asimismo, se ha señalado que la vigencia de la propuesta de Primera Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura 2025 – PDP AMAG 2025, deberá ser considerada con eficacia anticipada al 10 de abril de 2025, en mérito a que en esa fecha se ejecutó la primera acción de capacitación;

Que, la Secretaría Administrativa con el Informe N° 000579-2025-AMAG/SA, de fecha 04 de setiembre de 2025, y la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000412-2025-AMAG/OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2025, emiten opinión administrativa y legal favorable, respectivamente, para la primera modificación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura 2025 – PDP AMAG 2025, con la inclusión de la acción de capacitación de formación laboral del curso de las NICSP requerida por la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, el cual ha sido presentada por la Subdirección de Recursos Humanos en el marco del procedimiento de modificación del PDP establecido en el subnumeral 1 del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la Directiva antes referida;

² Aprobado mediante Resolución N° 003-2022-AMAG-CD de fecha 28 de febrero de 2022.

³ Publicada el 23 de febrero de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano".



Que, aunado a ello, la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que de acuerdo vigencia solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos, bajo la figura de eficacia anticipada al 10 de abril de 2025, debemos remitirnos al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que preterida retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo que, en aras de mantener la formalidad del acto que se encuentra en implementación, se deberá de aplicar lo señalado respecto a la eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, la cual deberá de ser más favorable a los administrados, y siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a terceros; por lo que, en el caso que nos avoca, la aprobación de la Primera Modificación del Plan de Desarrollo de Personas de la Academia de la Magistratura 2025 – PDP AMAG 2025, deberá realizarse con eficacia anticipada con fecha al 10 de abril de 2025, a razón del sustento presentado por la Subdirección de Recursos Humanos, esto es que, desde esa fecha se ejecutó la primera acción de capacitación;

Que, sin perjuicio de lo antes indicado, debemos tener en consideración también que mediante Resolución N°000011-2025-AMAG/CD-P⁴ de fecha 20 de febrero de 2025, el Titular del Pliego de la Entidad - Presidente del Consejo Directivo - delegó en el Director (a) General la siguiente facultad en materia de recursos humanos: "(...) 2.8 Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura y sus Modificaciones"; por lo que, para el presente caso, la Dirección General se encuentra facultada para emitir el acto resolutorio que aprueba la Primera Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura 2025 - PDP AMAG 2025, el cual también se encuentra en los documentos de gestión de nuestra Entidad;

Que, contando con los vistos a la propuesta de Primera Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura 2025 - PDP AMAG 2025 presentado por la Subdirección de Recursos Humanos, bajo la supervisión y el respaldo de la Secretaría Administrativa; así como, el contexto descrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26335 - Ley orgánica de la Academia de la Magistratura; el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017; así como facultades delegadas en la Resolución N°000011-2025-AMAG/CD-P, de fecha 20 de febrero de 2025; y a lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE, de fecha 8 de agosto de 2016; y de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de abril de 2025, la Primera Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura 2025 – PDP AMAG 2025, aprobado con la Resolución N° 000018-2025-AMAG/DG, incluyendo en el Anexo 2 [Matriz del PDP] la acción de capacitación denominada "Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público", en la que participarán diez (10) servidores que laboran en la entidad, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

⁴ Publicada el 23 de febrero de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano".



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subdirección de Recursos Humanos la ejecución de la Primera Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Academia de la Magistratura 2025 – PDP AMAG 2025 y remisión a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCIA
DIRECTORA GENERAL(e)
Academia de la Magistratura

MASG/mmmm



(Para su llenado leer la hoja "Instructivo" y revisar la hoja "Ejemplo de matriz PDP")

Nombre de entidad	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
RUC de entidad	20290898685

Campo a completar por la Oficina de Recursos Humanos

Información que deviene de la matriz DNC

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	1	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	3	0.00	0
2	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	12	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	7200.00	0
3	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	10	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público - NICSP	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	4	28000.00	0
4	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	2	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Gestión de Recursos Humanos	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	4900.00	0
5	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	7	GENERALES	Gestión documentaria y archivo	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	7000.00	0
6	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	12	GENERALES	Redacción de documentos en la gestión pública	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	4	5450.00	0
7	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	13	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Gestión Pública	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	6800.00	0
8	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	8	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	Ofimática	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	6000.00	0
9	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	121	MATERIAS TRANSVERSALES	Ética e Integridad en la Función Pública	Formación Laboral	CURSO	E	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	4	0.00	0
10	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	121	MATERIAS TRANSVERSALES	Delitos contra la administración pública	Formación Laboral	CURSO	E	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	4	0.00	0
11	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	121	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Simplificación Adm - TUPA - Acceso a la información (Modern. Gest.P.)	Formación Laboral	CURSO	E	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	4	0.00	0
												TOTAL	65350	



Firmado digitalmente por VASQUEZ ANGULO Carlos Enrique FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2025 17:14:19 -05:00



Firmado digitalmente por CHIONG LIZANO Orlando Yahir FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2025 19:57:48 -05:00



Firmado digitalmente por SIERRA PUGA Eduviges FAU 20290898685 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2025 12:36:52 -05:00